

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0.25

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6.25
Número suelto..... 0.25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALE se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Por las respectivas Autoridades locales, se ha comunicado la aparición de la glosopeda en el ganado de los términos siguientes: Cuesta, Paradinas, Encumillas, Navas de San Antonio, Ríofrío de Riaza, Signero, Los Huertos, Carbonero el Mayor, San Ildefonso, Mozoncillo, Juarros de Riomoros, Trescasas, Escalona, Vegas de Matute, Cabañas, Garcillán, Riaza, Cantimpalos, Villacastín, Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Arriba, Otonés, Aldea Real, Collado Hermoso, Cubillo, Santiuste de Peñraza, Marugán, Aguilafuente, Hoñanarés, Vilseca, Pedraza, Valle-ruela de Sepúlveda, Carbonero de Ahusín, Anaya, Turégano, Monterrubio, Ituro, Zizuela del Monte, Sotosalbos, Basardilla, Ayllón, Martín Muñoz de la Donesa, Aragonés, Marazuola, Lguna Rodrigo, Donhierro, Cantalajo, Caballar, Bañsa, Fuente el Omo de Escar, Armuña, Veganzones, Zarzuela del Pinar, Jemenuño, Martín Muñoz de las Posadas y Adrada de Pirón.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º—CAZA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 17 de la vigente ley de caza, queda abierta la caza de palomas, tórtolas y codornices desde el día 1.º de Agosto próximo, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen sobre el terreno.

Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el párrafo 1.º del citado artículo 17, queda abierta toda clase de caza en esta provincia desde el 1.º de Septiembre próximo, hasta el día 15 de Febrero de 1921.

Por la presente recuerdo al público el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la expresada ley y Reglamento para su aplicación, y encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, ejerzan la mayor vigilancia a fin de evitar cualquier extralimitación o infracción de ella, cumpliendo con todo rigor lo preceptuado en el artículo 44 y siguientes de la referida ley.

Segovia, 14 de Julio de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Instrucciones contenidas a las referidas circulares.

Segovia, 14 de Julio de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid me dice telegráficamente lo que sigue: «Suspendidos por orden de la Superioridad por causa glosopeda mercados de ganados que todos los Domingos celebrara se en Medina del Campo, ruego a V. S. etc.»

Lo que pongo en conocimiento de los ganaderos y público en general de esta provincia, para que no concurran a dicho mercado.

Segovia, 15 de Julio de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 101 del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, y a fin de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribución solicitado por el Ayuntamiento de Valle de Tabladillo, por pérdidas de parte de sus cosechas a causa de la tormenta que descargó en su término municipal el día 14 de Mayo último; esta Comisión provincial en sesión de 9 del actual, ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos, al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respecto a dicha calamidad; advirtiendo que el perdón de contribución que en su caso haya de concederse al mencionado pueblo, será a más repartir entre los demás de la provincia.

Segovia, 12 de Julio de 1920.

El Vicepresidente accidental, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. P. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Valle de Tabladillo, en solicitud de condonación de contribución, por pérdidas sufridas por el pedrisco que descargó en aquel término municipal el día 14 de Mayo último, y resultando que los documentos que constituyen el expediente, está en armonía con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión provincial en sesión de 9 del actual, acordó se anuncie la calamidad en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los demás pueblos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del citado Reglamento, y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, y con el fin de robustecer los hechos alegados, se designa a los pueblos de Carrascal del Río, Hinojosa y Uruenas, como limítrofes de aquél, para que expongan cuanto tengan por conveniente; advirtiéndose en dicho anuncio, que el perdón que en su caso haya de concederse, será como la ley dispone a más repartir en el siguiente año entre los demás pueblos de esta provincia.

Segovia, 12 de Julio de 1920.

El Vicepresidente accidental, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. P. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

Presentadas las cuentas provinciales por los Sres. Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, y Depositario de fondos, en cumplimiento del art. 126 de la Ley; la Comisión provincial, en sesión de 9 del actual, acordó se inserte un extracto de las mismas en el BOLETIN OFICIAL, quedando los originales expuestos en la Secretaría de la Corporación.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.—EXPROPIACIONES

Recibida en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, la orden de pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término de Ribota, con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza, y disponiendo la Real orden de 3 de Septiembre de 1909 que, cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas, en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe, para que por éste se señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo efecto deben asistir, en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos sus gastos de viaje, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido disponer que el pago de los citados terrenos se verifique el día 29 del actual, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto a las 14 horas de dicho día.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para aplicación de la Ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 13 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

Carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza

TROZO 5.º—TERMINO DE RIBOTA

Número de orden	PROPIETARIOS	Vecindad
1	D.ª Tomasa Azuara	Ribota
2	D. Restituto García	Id.
3	» Vicente Gutiérrez	Id.
4	» Patricio Arranz	Id.
5	» Herederos de D.ª Regina Argüello	Id.
6	D. Marcelino Alonso	Saldaña
7	» Patricio Arranz	Ribota
8	» Vicente Gutiérrez	Id.
9	» Restituto García	Id.
10	» Miguel Gómez	Id.
11	» Feliciano Esteban	Id.
12	» Miguel Esteban	Id.
13	» Fermín Arribas	Id.
14	» Justo Bocos	Id.
15	» Celedonio Sanz	Ribota
16	» Elías Martín	Id.
17	» Hermenegildo de la Villa	Id.
18	» Miguel Martín	Id.
19	» Félix Martín	Saldaña
20	» Vicente Gutiérrez	Ribota
21	» Félix Martín	Saldaña
22	» Vicente Cuenca	Ribota
23	» Juan Maeso	Saldaña
24	» Dámaso Lozano	Aldealazáro
25	D.ª Inocencia Sanz	Ayllón
26	D. Vicente Gutiérrez	Ribota
27	» Pedro Esteban	Valvieja
28	» Pedro de Diego	Ribota
29	D.ª Prudencia Aznara	Id.
30	D. Manuel de Pablos	Id.
31	» Marcos Moral	Aldehorno
32	» Bernardo Gutiérrez	Ribota
33	D.ª Antonia Esteban	Id.
34	D. Justo Bocos	Id.
35	» Felipe Arranz	Id.
36	» Manuel de Pablo	Id.
37	» Bernardo Gutiérrez	Id.
38	» Miguel Gutiérrez	Id.
39	» Agapito Santa María	Id.
40	» Juan de la Villa	Id.
41	» Tiburcio Martín	Id.
42	» Manuel Martín	Id.
43	» Miguel Gómez	Id.
44	» Justo Bocos	Id.
45	» Hermenegildo de la Villa	Id.
46	» Tiburcio Martín	Id.
47	» Restituto García	Id.
48	» Pedro de la Villa	Id.
49	» Severiano Martín	Id.
50	» Felipe Arranz	Id.
51	» Patricio Carrasco	Id.
52	D.ª Eulogia Marina	Aldehorno
53	D. Cirilo Marina	Ribota
54	D.ª Tomasa Aznara	Id.
55	D. Vicente Gutiérrez	Id.
56	» Juan Mateo	Id.
57	Herederos de D.ª Regina Argüello	Id.
58	D. Fermín Arribas	Id.
59	» Miguel Gómez	Id.
60	» Miguel Martín	Id.
61	» Baltasar Marina	Id.

ción, a fin de oír las reclamaciones que puedan intentarse; cuyas cuentas son como siguen:

DE PRESUPUESTOS	
INGRESOS	
	Pesetas
Presupuesto definitivo...	1.504.739'76
Aumentos en el ejercicio...	4.584'46
<b>Total</b> .....	<b>1.509.324'22</b>
Anulaciones en el ejercicio	53.212'54
Presupuesto liquidado...	1.456.111'68
Recaudación en los doce meses.....	680.879'09
Pendiente de cobro que pasa a resultas.....	775.232'59
<b>GASTOS</b>	
Presupuesto definitivo...	1.205.543'56
Aumentos en el ejercicio...	1.558'38
<b>Total</b> .....	<b>1.207.101'94</b>
Anulaciones en el ejercicio	102.319'78
Presupuesto liquidado...	1.104.782'16
Pagos en los doce meses..	595.172'15
Pendiente de pago que pasa a resultas.....	509.610'01
<b>DE PROPIEDADES</b>	
La Corporación posee bienes por valor de.....	802.311'44
Distribuidos en la forma siguiente:	
Fincas.....	109.598'36
Títulos de la Deuda.....	568.955'08
Censos en especie.....	47.669'00
Id. en metálico.....	76.089'00
<b>CUENTAS DE CAUDALES RENDIDAS POR EL SR. DEPOSITARIO DE LA CORPORACIÓN</b>	
Existencia procedente del ejercicio anterior.....	12.536'06
Ingresos en los doce meses del ejercicio.....	668.343'03
<b>Total</b> .....	<b>680.879'09</b>
Pagos realizados en el mismo tiempo.....	595.172'15
Existencia que pasa al ejercicio de 1920-21....	85.706'94

Segovia, 12 de Julio de 1920.—El Vicepresidente accidental, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 25 de Junio de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CÁNDIDO ILLERA AGUADO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Personal.—Ayllón.—Examinada la instancia remitida a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y suscrita por Eulogio Pérez y otros seis vecinos de Ayllón, solicitando cese en el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento D. Santos Olivares Nieto, por ejercer a la vez el de Juez municipal suplente, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelta al Sr. Gobernador civil la instancia en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Roturaciones arbitrarias.—Aldealengua de Santa María.—Remitidos a informe por el Sr. Gobernador civil de esta provincia un recurso de alzada interpuesto por el vecino de Aldealengua de Santa María, Salvador de Diego Mate, contra providencia de la Alcaldía, por la que se le impuso una multa de 50 pesetas, y acuerdo del Ayuntamiento sobre reivindicación de un pedazo de terreno propiedad del común de vecinos, acompañando además el expediente tramitado con tal

motivo; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que antes de informarle en definitiva, procede se requiera al recurrente y a los propietarios del terreno en cuestión, para que presenten los documentos justificativos de su derecho de propiedad.

Servicio de automovil.—Victoria.—Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Manuel Garcimartín Dimas, natural de Ituero y Lama, (Segovia) y residente accidentalmente en Victoria, solicitando que a base de una subvención de 6.000 pesetas, pagadas por mitad por las Diputaciones de Avila y de Segovia, se le adjudique el servicio del correo en automovil por Villacastín desde esta población a Avila; la Comisión acuerda que pase dicha instancia a resolución de la Diputación provincial en las próximas sesiones que celebre.

Carreteras provinciales.—Personal.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de carreteras provinciales, manifestando que con fecha 19 del actual, el peón caminero provincial Carlos Martín García, nombrado en sesión del 15, renuncia a dicho cargo, por pasar al servicio del Estado, y que en la vacante producida por dicha renuncia, corresponde ingresar al núm. 15 de la escala de aspirantes, Gabriel Blanco Hernanz; la Comisión acuerda quedar enterada y nombrar al citado Gabriel Blanco Hernanz, para la vacante ocurrida, con la remuneración que tiene consignada en presupuesto.

Beneficencia.—Capital.—Remitido por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, en cumplimiento de acuerdo de 15 del actual, el informe de los Médicos de dichos Establecimientos, respecto al estado sanitario de los acogidos en los mismos; en cuyo informe se manifiesta que cesó la epidemia de sarampión en fines de Mayo último, por lo que no hay inconveniente asistan a la fiesta de confraternidad, los niños que no han padecido el sarampión, y dejando de concurrir los que le hayan padecido; la Comisión acuerda quedar enterada del referido informe.

Sección de Alienados.—Madrid.—Dada lectura de una carta en la que el Diputado provincial D. Domingo Rodríguez Arce, cumpliendo el encargo que le hiciera esta Comisión, notifica el resultando de la visita de inspección hecha al Manicomio de Ciempozuelos, manifestando que ha encontrado en los dos Establecimientos, de hombres y mujeres el completo número de asilados, encontrando a aquéllos higiénicos y a los enfermos solícitamente atendidos; la Comisión acuerda quedar enterada.

Prisión Correccional.—Capital.—Remitida por el Jefe de la Prisión provincial nota de los efectos que son necesarios en aquel Establecimiento en el primer trimestre del corriente año, e informado favorablemente dicho pedido por los señores Diputados Inspectores de la referida Prisión; la Comisión acuerda acceder a lo que se interesa, sin perjuicio de que por la Contaduría de fondos provinciales se informe si existe crédito en el vigente presupuesto provincial.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda adquirir varios objetos por valor de 50 pesetas, con destino a la kermés o fiesta de Caridad que organizada por el Ayuntamiento de la Capital, ha de celebrarse a beneficio de los pobres y Sociedades benéficas, durante la actual feria.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 25 de Junio de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Cándido Illera,

62	D. Severiano Martín	No consta
63	Miguel Esteban	Ribota
64	Fermin Arribas	Id.
65	Feliciano Esteban	Id.
66	Hermenegildo de la Villa	Id.
67	Justo Bocos	Id.
68	Elias Martín	Id.
69	Celedonio Sanz	Id.
70	Pedro de Diego	Id.
71	Alvaro Bartolomé	Id.
72	D.ª Tomasa Azuara	Id.
73	D. Mariano Martín	Id.
74	D.ª Inocencia Sanz	Aylló
75	D. Vicente Gutiérrez	Ribota
76	D.ª Juana Bernal	Id.
77	D. Félix Martín	Saldaña
78	Juan Maeso	Id.
79	Vicente Cuenca	Ribota
80	Felipe Arranz	Id.
81	Antonio Carrasco	Id.
82	Bernabé Gutiérrez	Id.
83	D.ª Antonia Esteban	Id.
84	D. Baltasar Marina	Id.
85	Melchor Bocos	Id.
86	Cipriano Martín	Saldaña
87	Miguel Gutiérrez	Ribota
88	Fermin Arribas	Id.
89	Pedro de la Villa	Id.
90	Juan de la Villa	Id.
91	Severiano Martín	Id.
92	Tiburcio Martín	Id.
93	Manuel de Pablo	Id.
94	Mariano Martín	Id.
95	Alvaro Bartolomé	Id.
96	Miguel Gutiérrez	Id.
97	Bernardo Gutiérrez	Id.
98	Cirilo Marina	Id.
99	Eulogio Marina	Aldehorno
100	Mariano Martín	Ribota
101	Pedro de la Villa	Id.
102	Restituto García	Id.
103	D.ª Tomasa Azuara	Id.
104	D. Higinio Fernández	Id.
105	Pedro de la Villa	Id.
106	D.ª Regina Argüello	Id.
107	D. Melchor Bocos	Id.
108	Celedonio Sanz	Id.
109	Propios de Ribota	Id.
110	D. Melchor Esteban	Id.
111	Pedro de la Villa	Id.
112	Fermin Arribas	Id.
113	Juan de la Villa	Id.
114	Pedro de la Villa	Id.
115	Agapito Santa María	Id.
116	Melchor Bocos	Id.
117	Tiburcio Martín	Id.
118	Miguel Esteban	Id.
119	Restituto García	Id.
120	Felipe Maeso	Id.
121	Pedro de Diego	Id.
122	Juan de la Villa	Id.
123	D.ª Antonia Esteban	Id.
124	D. Marcos García (Capellanía)	Estebanvela
125	Fermin Arribas	Ribota
126	Cipriano Martín	Saldaña
127	Agapito Santa María	Ribota
128	Hermenegildo de la Villa	Id.
129	Tiburcio Martín	Id.
130	Hermenegildo de la Villa	Id.
131	Elias Martín	Id.
132	Plácido de la Villa	Id.
133	D.ª Gertrudis González	Cerezo de Arriba
134	D. Melchor Bocos	Ribota
135	D.ª María Albertos	Riaza
136	D. Dámaso Lozano	Aldehorno
137	Manuel de Pablo	Ribota
138	Marcos García (Capellanía)	Estebanvela
139	Fermin Arribas	Ribota
140	Vicente Cuenca	Id.
141	Pedro de la Villa	Id.
142	Severiano Martín	Id.
143	Miguel Esteban	Id.
144	D.ª Tomasa Azuara	Id.
145	D. Celedonio Sanz	Id.
146	Restituto García	Id.
147	Pedro de la Villa	Id.
148	Feliciano Esteban	Id.
149	Manuel Martín	Id.
150	Juan de la Villa	Id.
152	Plácido de la Villa	Id.
153	Mariano Esteban	No consta
154	Federico Esteban	Ribota
155	Mariano Albertos	Riaza
156	Plácido de la Villa	Ribota
157	Bernardino Sanz	Riaza
158	Bernardo Gutiérrez	Id.

159	D. Elias Martín	Ribota
159	Fermin Arribas	Id.
160	Baltasar Marina	Id.
161	Pedro Esteban	Valvieja
162	Bernardo Gutiérrez	Ribota
163	Patricio Carrasco	Id.
164	Restituto García	Id.
165	Hermenegildo de la Villa	Id.
166	D.ª Gertrudis González	Cerezo de Arriba
167	D. Baltasar Marina	Ribota
168	Plácido de la Villa	Id.
169	Bernardo Sanz	Riaza
170	Fermin Arribas	Ribota
171	D.ª María Albertos	Riaza
172	D. Melchor Bocos	Ribota
173	Fermin Arribas	Id.
174	Herederos de D. Calixto Albertos	Riaza
175	D. Tiburcio Martín	Ribota
176	Miguel Esteban	Id.
177	Andrés Rodríguez	Id.
178	Restituto García	Id.
179	Miguel Esteban	Id.
180	Pedro de la Villa	Id.
181	Fermin Arribas	Id.
182	Juan Maeso	Id.
183	Bernardo Gutiérrez	Id.
184	Felipe Arranz	No consta
185	Tiburcio Martín	Ribota
185	Fermin Arribas	Id.
186	Pedro de la Villa	Id.
187	Feliciano Esteban	Id.
188	Miguel Esteban	Id.
189	Melchor Bocos	Id.
190	Hermenegildo de la Villa	Id.
192	Patricio Carrasco	Id.
193	Eusebio Santa María	Id.
194	Manuel de Pablo	Id.
195	Bernardino Sanz	Riaza
196	Baltasar Marina	Ribota
197	D.ª Antonia Esteban	Id.
199	D. Prudencio Aznara	Id.
200	D.ª María Albertos	Riaza
201	D. Vicente Gutiérrez	Ribota
202	Juan Mateo	Id.
203	Feliciano Esteban	Id.
204	D.ª Prudencia Aznara	Id.
205	D. Alvaro Bartolomé	Id.
206	Bernardo Gutiérrez	Id.
207	Bernardo Gutiérrez	Id.
208	Mariano Esteban	Id.
209	Vicente Cuenca	Id.
210	D.ª Antonia Esteban	Id.
211	D. Miguel Esteban	Id.
212	Pedro de la Villa	No consta
213	Fermin Arribas	Id.
214	Pedro de la Villa	Ribota
215	Felipe Arranz	Id.
216	Patricio Carrasco	Id.
219	Manuel de Pablo	Id.
220	Plácido de la Villa	Id.
221	Bernardo Gutiérrez	Id.
222	Melchor Bocos	Id.
223	Erial de Propios de Ribota	Id.
226	D. Felipe Maeso	Id.
227	D. Bernardo Gutiérrez	Ribota
228	D. Alvaro Bartolomé	Id.
229	Domingo de Antonio	Valvieja
230	Mariano Martín	Ribota
231	D.ª María Carrasco	Madrid
232	D. Baltasar Marina	Ribota
233	Justo de Pablo	Valvieja

1932  
 Instituto general y técnico de Segovia

**A N U N C I O**

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en enseñanza no oficial y deseen darles validez académica en el próximo mes de Septiembre, lo solicitarán del Sr. Director de este Instituto en papel de una peseta durante el próximo mes de Agosto, entendiéndose que no serán admitidas las instancias en papel blanco aunque vengan reintegradas con la póliza de una peseta sinó se hallan sometidas a registro por el Negociado correspondiente de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Las instancias de ingreso escritas de puño y letra de los interesados y en papel también de una peseta; tendrán entrada en esta Secretaría durante el referido mes de Agosto para los alumnos que soliciten este examen

y el de asignaturas y durante todo Septiembre los que solo pidan ingreso; acompañando a sus instancias los documentos siguientes: cédula personal las mayores de 14 años, certificado de nacimiento, debiendo estar legalizado si procede de otra provincia, y solamente legitimado si pertenece a esta; así como también y en papel de una peseta, certificado en el que haga constar estar vacunado.

Los alumnos oficiales podrán hacer sus matrículas durante todos los días hábiles del mes de Septiembre; y para el pago de los derechos de matrícula oficial, no oficial y de ingreso, véase el anuncio publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 31, 32 y 33 correspondientes a los días 12, 15 y 17 de Marzo.

Se advierte a los señores alumnos o encargados de hacer la matrícula la necesidad de conocer con exactitud los datos referentes a la edad, naturaleza

4  
y asignaturas en que han de matricularse, como así bien presentarse provistos del papel de pagos al Estado, sellos móviles y demás documentos exigidos al efecto, sin cuyo requisito no se procederá a su formalización.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Segovia 13 de Julio de 1920.—El Director, Gregorio Bernabé Pedrazuela.—El Secretario, Agustín Moreno.

1931

### Jefatura de Obras Públicas

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Recibido provisionalmente el trozo segundo de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel; se advierte al público por medio de este BOLETIN OFICIAL que queda abierto dicho trozo de carretera al tránsito.

Segovia, 14 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

211

### Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Diciembre de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos oficiales, publicados desde el día en que celebró su sesión última, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Concierto.—Los Sres. Comisarios de la de Hacienda emiten informe en sentido de que se conceda el concierto que solicita D. Saturnino Higuera, para el pago de las especies sujetas a los arbitrios, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Aumento de haber pasivo.—Los Sres. Comisarios de la de Hacienda, emiten informe en sentido de que se aumente el haber pasivo al empleado del ramo de consumos, Desiderio López Cejudo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría presenta para su aprobación los de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, y este acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Haciendas locales.—La misma Comisión informa en sentido de que la Corporación se muestre conforme con lo propuesto por los representantes de poblaciones de más de 100.000 habitantes, haciendo suyo el contra proyecto indicado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Pago de haberes de empleados.—Dada lectura de un informe del Sr. Secretario en la moción presentada para el pago de haberes de los empleados municipales, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el citado informe.

Concesión de gratificación como aumento de sueldo.—Los Sres. Comisarios de la de Hacienda emiten informe en sentido de que no puede accederse a tal pretensión de aumento de

sueldo, y propuesto por el Sr. Guajardo se le conceda una gratificación equivalente al 10 por 100 de sus sueldos, a contar de 1.º Abril próximo, y el Ayuntamiento acordó resolver en los términos propuestos por el señor Guajardo.

Cuerpo de bomberos.—Los señores Comisionarios de la de Fomento, Sección primera, emiten informe en la relación de bomberos de los individuos del cuerpo de bomberos con sus méritos personales, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el indicado informe en todos sus extremos.

Obras.—Moción.—La presenta por escrito el Capitular Sr. Barrio, proponiendo se acuerde la continuación del trozo de acera desde la terminación de la calle del Dr. Velasco hasta la entrada y Escuela del Hospital, y el Consistorio acordó en los términos propuestos por el Sr. Barrio.

Comidas extraordinarias.—A moción del Sr. Well, el Consistorio acordó por unanimidad que se den comidas extraordinarias en los días de Nochebuena, Pascuas, año Nuevo y Reyes a los asilados en el Sancti-Spiritus.

Estado de fondos.—La presenta con una existencia de 5.126 pesetas, 12 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1919. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Enero de 1920.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

211

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Diciembre de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró en su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Socorro.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder un socorro de 50 pesetas a Feliciano Herrero, para trasladarse a Madrid para ser sometido al tratamiento antirrábico del Instituto Nacional de Higiene.

Felicitación.—Los Alguaciles y Cochero del Excmo. Ayuntamiento significan su respeto y gratitud a los señores que constituyen la Corporación y la felicitan, y se acordó por unanimidad quedar reconocido a estos servidores y concederles 250 pesetas, como en años anteriores.

Protesta y donativo.—El Consistorio acordó por unanimidad protestar contra el asesinato cometido en Barcelona, en los dos Guardias civiles de esta Comandancia y contribuir con la suma de 60 pesetas, a la suscripción para las viudas de citados Guardias y 20 para la del funcionario de Policía señor Batllé asesinado en Valencia.

Renuncia del cargo de Concejal.—El Capitular señor del Barrio, usó de la palabra para hacer renuncia del cargo de Concejal, por optar por el de Juez municipal suplente, de esta Ciudad con el que ha sido honrado, y el Consistorio acordó por unanimidad admitir por estimar justo el motivo de la excusa, la renuncia que de su cargo de Concejal formuló el señor

D. Angel del Barrio y que se comunicó esta resolución al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los fines procedentes.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 2.619 pesetas 28 céntimos y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1919. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Enero de 1920.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

### Juzgado de primera instancia e instrucción del Distrito de Buenavista (Madrid)

#### EDICTO

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley hipotecaria, a instancia de la Sociedad anónima denominada «La Unión Resinera Española» contra D. Cipriano Santa María Maeso; para el cobro de un crédito de nueve mil novecientas cincuenta y seis pesetas, sesenta y nueve céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta, de las fincas siguientes:

Una casa para habitación, con huerto contiguo a la misma, sita en el casco de la villa de Aguilafuente, partido judicial de Cuéllar, y su calle de las Fraguas, número tres, que consta de planta baja, principal y sobrado, y mide de fachada principal nueve metros lineales, y de fondo diez metros, cuarenta centímetros, y el huerto veinte metros de largo, por ocho de ancho, con accesoria al arroyo Malucas.

Y otra casa en construcción, con un cercado, sita en la misma Villa y calle, señalada con el número siete; el cercado está rodeado de tapia de piedra, y en la parte del Medio día existe una puerta carretera y están indicados los huecos de una puerta y dos sótanos, teniendo la casa doce metros, veinte centímetros de fachada principal, por catorce metros, cincuenta centímetros de fondo, y el cercado, que está destinado a jardín, veinte metros de frente por veinticinco de fondo.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de Agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose que el tipo del remate de las expresadas fincas es el de cuatro mil pesetas con respecto a la citada casa número tres de la calle de las Fraguas, y el de quince mil pesetas por lo que se refiere a la número siete de la misma calle, que son las cantidades que a tal efecto se fijaron en la escritura de préstamo originaria de los referidos autos, que no se admitirán posturas inferiores a la suma de diez y nueve mil pesetas, que importan las dos cantidades anteriormente indicadas; que los autos y títulos de propiedad de los referidos inmuebles suplidos por certificación del registro de la propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, se los hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de Julio de mil novecientos veinte.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, L. Felipe de Sande.—Escopía, L. Felipe de Sande.

### Banco de España

#### SEGOVIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 1.554 de pesetas nominales 2.500 en 10 acciones de la Sociedad Electricista Segoviana, números 305 al 314, expedido por esta cursal en 9 de Noviembre de 1904, a favor de D.ª Filomena Bayón del Río y D. Luis de la Piñera y Bayón, para retirar indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este primer anuncio, que se publica en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando al Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 14 de Julio de 1920.—El Secretario, Francisco Gilarranz.

### Obra pía del Comendador don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Por defunción del que la disfrutaba, se halla vacante una prebenda para labrador, natural de esta villa y mayor de cuarenta años.

Los que aspiren a obtenerla, presentarán sus solicitudes, acompañadas de certificación de su partida de bautismo, al Sr. Cura Párroco de esta dicha villa, Patrono-Presidente de la expresada Obra pía, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuéllar, 11 de Julio de 1920.—Por acuerdo del Patronato, El Administrador Secretario, Segundo Velasco.